



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000067 - 2023 - MDI

Independencia, 09 de febrero de 2023

VISTO: El Memorando N° 000012-2023-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y todos los actuados, sobre la conformación de la Comisión Negociadora para que se discuta el Proyecto de Convenio Unificado 2023 - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se emitieron las disposiciones para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los servidores del sector público; asimismo su artículo primero establece como objeto: "Regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 0008-2022-PCM se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal.

Que el literal a. numeral 13.2 del artículo 13° de la acotada norma, indica que el proyecto de negociación colectiva descentralizada se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. A su vez, concordante con el numeral 14.3 del artículo 14° de los Lineamientos se señala que: "el documento a través del cual se presenta el proyecto de Convenio Colectivo, independientemente del nivel de negociación al que corresponda, debe contar con la identificación de los miembros de la representación sindical que ejercerá la representación de la organización sindical en la Comisión Negociadora."

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de los Lineamientos respecto a la representación de las Entidad Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, se establece en el numeral 12.1 la misma "estará conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número a de los representantes que conforman la Representación Sindical (...)", a su vez el numeral 12.2, señala que, "en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleador, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva."

Que, mediante Memorando N° 000012-2023-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos que se ratifique respecto al proyecto de Convenio Colectivo Unificado 2023-2024, presentado por SOMUN-I y SUTRAMUN-I; así como, informe si se cumplió con el registro en el "Módulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo" a cargo de la DGGFRH del MEF e informar si efectivamente ambas organizaciones sindicales tienen legitimidad para negociar el pliego de reclamos 2023-2024 en los tres regímenes laborales.

Que, con Informe N° 000160-2023-SGRH-GAF-MDI la Subgerencia de Recurso Humanos señala que: (I) No le corresponde ratificarse respecto al Proyecto de Convenio Colectivo Unificado 2023-2024, (II) Se solicitó mediante oficio N° 199-2022-SGRH-GAF-MDI al MED la inclusión en el registro, sin tener respuesta alguna, y (III) se ratifican lo analizado en el informe N° 1843-2022-SGRH-GAF-MDI respecto a la legitimidad de las organizaciones sindicales.

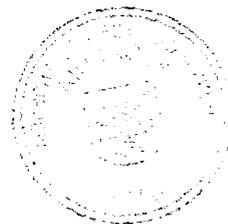


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
13 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: 10:56 FIRMA: [Signature]
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO Y
PREVENCIÓN COMUNITARIA
1058 13 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: [Signature] FIRMA: [Signature]
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
13 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: 10:22 FIRMA: [Signature]
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE TESORERIA
13 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: 11:30 FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL
13 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: 10:30 FIRMA: [Signature]
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
13 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: 11:05 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
13 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: 10:12 FIRMA: [Signature]
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
13 FEB. 2023
RECIBIDO
HORA: 11:23 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
10:53
13 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: [Signature] FIRMA: [Signature]
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Zoyla Rosa Valdez Flores
DNI 10158398
Ref.

[Signature]
SILVIA ROSA NORIEGA OCAZZE
DNI 07162487
13/02/2023

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
13 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: 10:54 FIRMA: [Signature]
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

[Signature]
JOSE ROSA NORIEGA
0130806
13.02.2022 11:10 HRS.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, a través del Informe Legal N° 000022-2023-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta necesario que el Alcalde Distrital, siendo el titular de la entidad designe a los funcionarios que serán parte de la Representación de la Municipalidad Distrital de Independencia en la Comisión Negociadora 2023-2024 para que se discuta el Proyecto de Convenio Unificado, y que en el mismo acto designe al presidente de la misma y al secretario técnico; a fin de que se instale la Comisión Negociadora conjuntamente con los representantes de los sindicatos SUTRAMUN -I y SOMUN-I, opinando favorablemente y sugiriendo que el Subgerente de Recursos Humanos sea designado como Secretario técnico.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR la Comisión Negociadora de los Trabajadores Municipales de Independencia 2023 - 2024, la cual queda integrado por los siguientes miembros:

En representación de la Municipalidad:

Gerente Municipal (PRESIDENTE)

Subgerencia de Recursos Humanos (SECRETARIO TÉCNICO) Simón Noriega Olarte SUTRAMUN-I

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Gerencia de Gestión Ambiental

Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Administración y Finanzas

Subgerencia de Tesorería

Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria

Subgerencia de Limpieza Pública

En representación de los Sindicatos:

Zoyla Rosas Valdez Flores SUTRAMUN-I

José María Saire Heredia SUTRAMUN-I

Isabel Tomasa Dionicio Córdova SUTRAMUN-I

Natali Roxana Palomino Bedón SUTRAMUN-I

Carlos Catalino Torres SOMUN-I

Antonio Gil Becerra SOMUN-I

Teresa Llanes Huarancca SOMUN-I

Manuel Arturo Sotomayor Milla SOMUN-I

David Gonzalvo Gonzáles SOMUN-I

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión para la negociación colectiva del pliego de peticiones del ejercicio presupuestal 2024, deberá enmarcarse dentro de lo establecido en los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM) y las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Municipal deberá remitir la presente resolución a la comisión negociadora para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA BRANCOTTA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE



Isabel Dionicio Córdova

DNI. 07173281

Isabel

* Natali Roxana Palomino Bedón

46824130

Natali

Carlos Alberto Catalina Torres

10815523

Carlos

Laura Glauco Huarancca

10263367

Laura

David Arturo Cifuentes

DNI 09948337

David

David

DAVID GONZALEZ GONZALEZ

DNI 07130614



RECEIVED
MAY 17 2014
MAY 17 2014